



**Consulado General del Perú
en Paterson**

**RECUERDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL
CONSEJO DE CONSULTA DE LA COMUNIDAD PERUANA
RESIDENTE EN NUEVA JERSEY Y PENSILVANIA 2021-2022**

El Consulado General del Perú en Paterson recuerda que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29495, Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior, su Reglamento el Decreto Supremo N° 057-2010-RE y su modificatoria el D.S. N° 027-2012-RE, convoca a la comunidad peruana residente en los estados de Nueva Jersey y Pensilvania a la elección del Consejo de Consulta de nuestra circunscripción consular para el periodo 2021-2022.

Es del caso precisar que la elección del Consejo de Consulta para el presente año se efectuará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del citado Reglamento, el cual señala que el mínimo de votantes para validar las elecciones es el 3 % del número total de inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) correspondiente a la circunscripción consular.

El proceso de elección se llevará a cabo el sábado 25 de setiembre de 2021, en el local consular ubicado en 100 Hamilton Plaza – Oficina 1220, ciudad de Paterson, según el horario siguiente:

- 8.30 hrs. Sorteo para conformar el Comité Electoral.
- 9.00 hrs. Instalación del Comité Electoral, informe del Consulado sobre las candidaturas recibidas; validación y registro de candidaturas por parte del Comité Electoral.
- 9.30 hrs. Inicio de la votación
- 16.30 hrs. Cierre de la votación y conteo de votos para verificar el número mínimo (escrutinio).
- 17.00 hrs. Proclamación de los resultados y firma del Acta.

El Comité Electoral se instalará con la concurrencia de tres miembros elegidos. Si no se conforma el mencionado Comité hasta las 9:30 a.m, el Jefe de la Misión Consular declarará desierto el proceso.

El proceso electoral se inicia después de la acreditación de no menos de nueve (9) candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser peruano, según acreditación con DNI.
2. Ser mayor de 18 años al momento de la postulación, según acreditación con DNI.
3. Estar inscrito en el RENIEC, con domicilio en la circunscripción consular.
4. No ser empleado ni funcionario de la Oficina Consular.
5. No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o el extranjero, según se acredite con Certificado Negativo de Antecedentes Penales o Policiales. En ausencia de los indicados documentos se podrá presentar una Declaración Jurada, la cual deberá tener una validez de tres meses y ser presentada en un formato que deberá ser completado por los candidatos.
6. No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta.

Mediante comunicación escrita dirigida al Jefe de la Oficina Consular, los connacionales interesados con domicilio en la circunscripción consular deberán comunicar sobre su voluntad de presentar su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta, manifestando que cumplen estrictamente con los requisitos para postular como candidato al Consejo, dispuestos en el Artículo 19º del Reglamento, DS N° 057-2010-RE. Asimismo, en la citada comunicación, los connacionales interesados, podrán solicitar que se difunda en el local de la Oficina Consular dicha candidatura. Los connacionales interesados podrán, igualmente, solicitar al Jefe de la Oficina Consular, que se coloque en una vitrina o panel dirigido al público que visita dicha Oficina Consular, propaganda o información sobre su candidatura, la misma que no deberá exceder las dimensiones de una hoja A-4. De no haber 9 candidatos, el Comité Electoral declarará desierto el proceso.

Mayor información en el correo electrónico consulado@conpernj.org y al teléfono 973-278 3324, anexos 306 y 314.

Paterson, 04 de agosto de 2021